

PARANÁ;

VISTO:

El Reglamento de Nivel Inicial del la Provincia de Entre Ríos vigente, aprobado por Resolución N° 0286 C.G.E. de fecha 27 de Febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 9890, los Lineamientos Curriculares para la Educación Inicial se hace necesario revisar y actualizar dicho Reglamento ya que permitirá adecuarlo al nuevo marco normativo y formular reajustes con relación al funcionamiento y organización del Nivel Inicial;

Que la Educación Inicial debe considerarse como “una unidad pedagógica y organizativa destinada a la educación de niños y niñas que asegura el derecho personal y social de la educación” (L.E.P. art N° 23), siendo este el marco de referencia que guíe esta propuesta;

Que es intención de la Dirección de Educación Inicial promover la participación y el compromiso de los docentes de toda la Provincia para lograr un documento consensuado que sirva para reglamentar el Nivel Inicial;

Que para realizar dicha revisión se tendrá en cuenta las propuestas surgidas como consecuencia del trabajo conjunto de los equipos docentes y directivos, Supervisores y especialistas a fin de que sirva como código común entre los protagonistas del quehacer educativo;

Que en una segunda instancia, la Dirección de Educación Inicial convocará a participar a Supervisores de Zona de Nivel Inicial dependientes de la Dirección del Educación Inicial, representantes de la Dirección de Educación de Gestión Privada y de Asociaciones Gremiales para la construcción colectiva de dicho Reglamento en base a los aportes recibidos;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer que la Dirección del Educación Inicial, tendrá a su cargo el proceso de reformulación del Reglamento de Nivel Inicial de la Provincia de Entre Ríos vigente aprobado por Resolución N° 0286/03 C.G.E.-

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Dirección de Educación Inicial brindará instancias de consulta y posterior devolución de aportes de docentes de Instituciones que

RESOLUCIÓN N° 2647 CGE
Expte. Grabado N° (1016999).-

brindan Educación Inicial de toda la provincia, como así también encuentros destinados a la reflexión y análisis de dicho Reglamento.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Planeamiento Educativo, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, UDA y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Inicial a sus efectos.-
/Pmt